

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ASESORA DISTRITAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO CARCELARIO.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ASESORA DISTRITAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO CARCELARIO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 140 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, Acuerdo 001 de 2021 y artículos 7, 8 y 13 del Acuerdo 002 de 2021.

CERTIFICA

Que, en virtud de la Convocatoria Pública de la Comisión Asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario que se adelantó desde el día veintiséis (26) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de junio de 2021, se recibió postulaciones de representantes de los usuarios de la justicia penal, rama judicial, sociedad civil y miembros de instituciones académicas u otros sectores para hacer parte de los invitados permanentes *Ad Honorem* de la comisión.

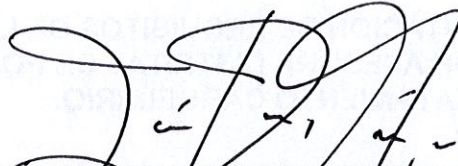
Que, una vez vencido los treinta (30) días calendarios de la convocatoria, se procedió a realizar la verificación de requisitos.

Razón por la cual, las siguientes personas que se postularon a la convocatoria del asunto en calidad de **REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS**, cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2 y 6 del Acuerdo 002 de 2021:

1. Diana Karina Núñez Gutiérrez C.C. 1.120.559.405 de San José del Guaviare.
2. Nataly Macana Gutiérrez C.C. 1.012.388.973 de Bogotá D.C.
3. Liliana Rocío Chaparro Moreno C.C. 52.964.239 de Bogotá D.C.
4. Samuel Augusto Escobar Beltrán C.C. 72345789 de Bogotá D.C.
5. Humberto Vergara Portela C.C. 17129495 de Bogotá D.C.
6. Ana Isabel Pérez Cepeda DNI. 11772392A (Ciudadana española)
7. Carmen Demelsa Benito Sánchez DNI. 70806036F (Ciudadana española)
8. Islén Yahir Oviedo C.C. 1012325082 de Bogotá D.C.
9. Alejandro Gómez Jaramillo C.C. 79731239 de Bogotá D.C.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



IVAN DAVID MARQUEZ CASTELBLANCO
Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Política Criminal y Tratamiento
Carcelario.
Subsecretario Jurídico Distrital
Secretaría Jurídica Distrital

Proyectó: Katherine Medina Chacón.
Revisó: Iván David Márquez Castelblanco.
Aprobó: Iván David Márquez Castelblanco.

PÚBLICA CLASIFICADA

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ASESORA DISTRITAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO CARCELARIO.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ASESORA DISTRITAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO CARCELARIO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 140 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, Acuerdo 001 de 2021 y artículos 7, 8 y 13 del Acuerdo 002 de 2021.

CERTIFICA

Que, en virtud de la Convocatoria Pública de la Comisión Asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario que se adelantó desde el día veintiséis (26) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de junio de 2021, se recibió postulaciones de representantes de los usuarios de la justicia penal, rama judicial, sociedad civil y miembros de instituciones académicas u otros sectores para hacer parte de los invitados permanentes *Ad Honorem* de la comisión.

Que, una vez vencido los treinta (30) días calendarios de la convocatoria, se procedió a realizar la verificación de requisitos.

Razón por la cual, las siguientes personas que se postularon a la convocatoria del asunto en calidad de **REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA PENAL** cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 del Acuerdo 002 de 2021:

1. Mauricio Pava Lugo C.C. 75.074.185 de Manizales.
2. Paula Andrea Torres Ortiz C.C. 1.020.801.925. de Bogotá D.C.
3. Linda María Cabrera Cifuentes C.C. 26.433.952 de Neiva

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



IVÁN DAVID MARQUEZ CASTELBLANCO

**Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario.
Subsecretario Jurídico Distrital
Secretaría Jurídica Distrital**

Proyectó: Katherine Medina Chacón.
Revisó: Iván David Márquez Castelblanco.
Aprobó: Iván David Márquez Castelblanco.

10/10/10

COMMISSION DE LA SÉCURITÉ NUCLEAIRE
DE LA COMMISSION AERIEAN DE REGULACION Y TRATAMIENTO
DE LA ENERGIA ATOMICA

SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA Y ENERGIA RENOVABLES
COMISION DE LA SEGURIDAD NUCLEAIRE

Para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Seguridad Nuclear
y de la Ley de Regulación y Tratamiento de la Energía Atómica

ARTICULO 1

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones de seguridad nuclear para el funcionamiento de las instalaciones nucleares de potencia y de investigación, así como las medidas de protección de la salud pública y del medio ambiente que deben adoptarse en las mismas.

Este Reglamento se aplicará a las instalaciones nucleares de potencia y de investigación que se encuentren en funcionamiento o que se proyecten construir.

El presente Reglamento se aplicará a las instalaciones nucleares de potencia y de investigación que se encuentren en funcionamiento o que se proyecten construir.

- 1. Ministerio de Energía Atómica y Energía Renovable
- 2. Poder Judicial
- 3. Poder Ejecutivo

El presente Reglamento se aplicará a las instalaciones nucleares de potencia y de investigación que se encuentren en funcionamiento o que se proyecten construir.

El presente Reglamento se aplicará a las instalaciones nucleares de potencia y de investigación que se encuentren en funcionamiento o que se proyecten construir.



El presente Reglamento se aplicará a las instalaciones nucleares de potencia y de investigación que se encuentren en funcionamiento o que se proyecten construir.

Listado de aspirantes ante la Convocatoria Pública de la Comisión Asesora Distrital de Política criminal y Tratamiento Carcelario.**Representantes de Instituciones Académicas:**

1. Diana Karina Núñez Gutiérrez C.C. 1.120.559.405 de San José del Guaviare.

Abogada especialista en derecho penal y política criminal del estado, con maestría en curso en derecho penal, experiencia en el sector privado y público (laborando en entidades como el INPEC y Gobernación del Guaviare), brindando asesoría y representación legal a entidades gubernamentales, asociaciones y corporaciones en las cuales se desempeñó como responsable del área de contratación.

Presenta experiencia como docente universitaria, asesora en derecho penal del consultorio jurídico de la Universidad ECCI, conciliadora en derecho, experiencia certificada como litigante en procesos penales y disciplinarios a nivel nacional.

2. Nataly Macana Gutiérrez C.C. 1.012.388.973 de Bogotá D.C.

Actualmente se desempeña como Directora de la Especialización en Derecho Penal de la Universidad Santo Tomás. Es abogada y presenta un Magister en Derecho. Se ha desempeñado como docente en universidades como la Fundación Universitaria los Libertadores, Universidad Católica de Colombia y en la Universidad Santo Tomás.

3. Liliana Rocío Chaparro Moreno C.C. 52.964.239 de Bogotá D.C.

Abogada de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en Derecho de Medio Ambiente, con Magister en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Cortes y Tribunales Internacionales, Máster en Derecho Público, Candidata al Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales (en curso). Ha realizado investigaciones sobre memorias y discursos sobre la violencia sexual en el conflicto armado colombiano.

Actualmente, es Directora de la Especialización en Defensa de los Derechos Humanos de la Universidad Santo Tomás.

4. Samuel Augusto Escobar Beltrán C.C. 72345789 de Bogotá D.C.

Es abogado penalista y criminólogo con vocación para el litigio, la docencia, investigación y producción académica. Actualmente, es Director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Del Rosario.

5. Humberto Vergara Portela C.C. 17129495 de Bogotá D.C.

Abogado egresado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, Magister en Estudios Políticos de la Pontificia

Universidad Javeriana y con estudios en la Universidad de Paris (Criminología y Ciencias Penitenciarias). Actualmente, es docente de la Universidad Nacional de Colombia.

6. Ana Isabel Pérez Cepeda DNI. 11772392A (Ciudadana española)

Abogada. Actualmente, se desempeña como Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca.

En la actualidad dirige un proyecto y equipo de investigación, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España, bajo el Título. "Aporofobia y Derecho penal", que aglutina a más de 20 investigadores nacionales e internacionales, que tiene como uno de sus objetivos diseñar políticas preventivas de los delitos que son víctimas los pobres, esencialmente personas *sinhogar*, así como los delitos que suelen cometer los mismos.

También trata de identificar las medidas de discriminación en la fase de ejecución de la pena de las personas pobres, haciendo propuestas. Su interés en participar en la comisión es poder transferir a la Ciudad de Bogotá los resultados de dichas investigaciones, con el fin de poder implementar políticas preventivas que eviten la discriminación y exclusión de los pobres.

7. Carmen Demelsa Benito Sánchez DNI. 70806036F (Ciudadana española)

Es abogada. Se desempeña como Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Deusto, Ha participado en proyectos de investigación financiados por convocatorias competitivas a nivel autonómico, nacional y europeo (Séptimo Programa Marco, Jean Monnet, Erasmus). En la actualidad es IP del proyecto "Hacia un modelo de justicia social: alternativas político criminales", financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España (2019-2021).

En la actualidad dirige dos tesis doctorales. Asimismo, ha participado en una decena de tribunales de tesis doctorales. Igualmente realiza periódicamente revisión de artículos para revistas científicas.

8. Islén Yahir Oviedo C.C. 1012325082 de Bogotá D.C.

Es abogado, con Magister en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente, es docente de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia y de la Universidad el Bosque en el área penal.

9. Alejandro Gómez Jaramillo C.C. 79731239 de Bogotá D.C.

Abogado, con maestría en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales, también tiene Maestría en Filosofía y doctorado en sociología. Actualmente, es Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás.

Representantes de los Usuarios de la Justicia Penal.

10. Mauricio Pava Lugo C.C. 75.074.185 de Manizales.

Es abogado, Conjuez de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Especialista en Casación Penal, posee estudios superiores en compliance. Miembro de la Comisión de Expertos de la Corporación Excelencia en la Justicia. Experto asesor para iniciativas legislativas (2015) del Ministerio de Justicia y del Derecho. Asesor para la reforma al Código de Procedimiento Penal durante los años 2013 al 2018, también es miembro de la Comisión Asesora en Política Criminal en el Ministerio de Justicia desde el año 2019.

11. Paula Andrea Torres Ortiz C.C. 1.020.801.925. de Bogotá D.C.

Abogada con mención honorífica, con ocasión al reconocimiento meritorio de la monografía "Ofrecimiento engañoso de productos y servicios: ¿Un tipo penal innecesario en el ordenamiento jurídico colombiano?". Es especialista en derecho penal de la Universidad Santo Tomás, graduada con el artículo de investigación "El bien jurídico en el delito de soborno transnacional". Actualmente es candidata a magister en derecho penal de la misma institución, con la tesis de investigación "El aporte moral en la coautoría".

Desde el año 2018 ha fungido como representante de víctimas y como defensa en diferentes procesos penales.

12. Linda María Cabrera Cifuentes C.C. 26.433.952 de Neiva

Es Directora de Sisma Mujer, corporación dedicada a la representación de mujeres usuarias de la justicia penal. Es abogada y ha actuado como representante de víctimas dentro de la jurisdicción ordinaria en torno al derecho penal. Sisma cuenta con 28 años de experiencia en la representación de mujeres en todo el territorio nacional colombiano por hechos de violencia en su contra enmarcados en violencia intrafamiliar, sexual y basada en género, en estadios particulares y privados, así como también en contextos domésticos o en el conflicto armado.

SECRET

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA). La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA).

SECRET

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA). La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA).

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA). La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA).

SECRET

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA). La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso de la Ley de Protección de la Información Personal (PIPA) y la Ley de Protección de la Información (PIA).



SECRET

SECRET